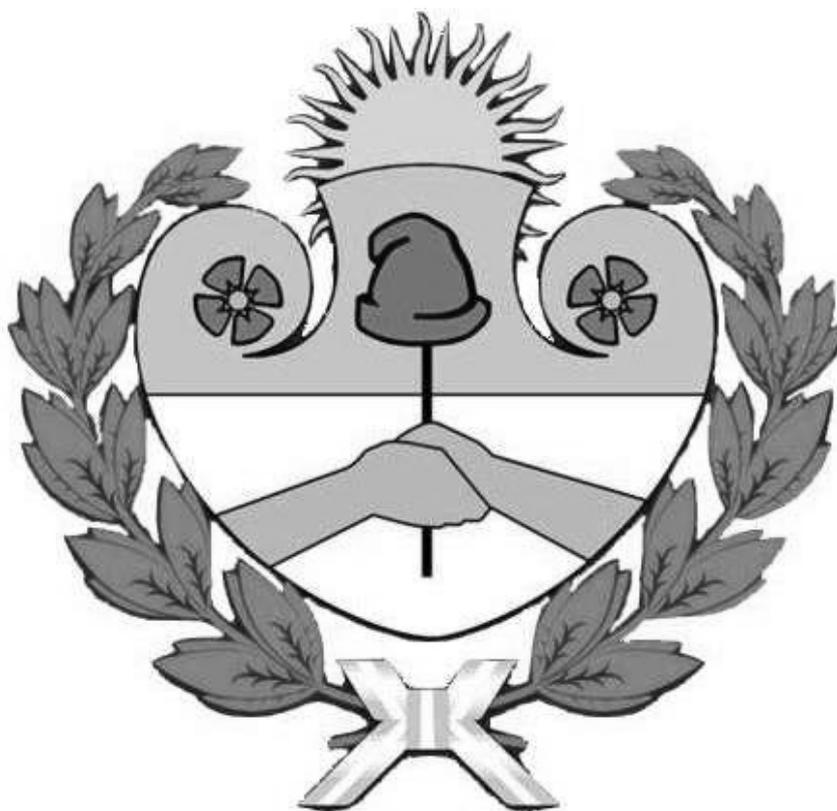


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 69 Año XC

San Salvador de Jujuy, Junio 22 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 6076 -S-
EXPTE. N° 712-239/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase al Dr. JUAN MARCELO ARMATTA, DNI N° 14.089.807, en el cargo de Director del Hospital “Nuestro Señor de la Buena Esperanza”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concédase al Dr. LUIS ALBERTO GABRIEL MARQUEZ, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A (j-i), Agrupamiento Profesional del Hospital “Nuestro Señor de la Buena Esperanza”, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras se desempeñe en el cargo designado en el Artículo 1°.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6380 -S-
EXPTE. N° 712-239/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 6076-S, de fecha 07 de agosto de 2.006, Donde Dice: “Dr. LUIS ALBERTO GABRIEL MARQUEZ”, Debe Decir: “Dr. JUAN MARCELO ARMATTA”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7546 -I.P.-
EXP. N° 600-361/2005.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.-
VISTO:

Este expediente, caratulado: “MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE ADQUISICIÓN DE TIERRAS EN LA LOCALIDAD DE MONTEERRICO PARA PROGRAMAS HABITACIONALES”, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional, otros Programas de Viviendas Sociales (Programa Federal de Construcción de Viviendas y Solidaridad) y la Relocalización de Asentamientos Irregulares; cuya situación de riesgo por las condiciones que presentan los lugares deben ser resueltas con la mayor urgencia posible.

Que a fs. 30/31 obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 en la cual interviene el señor Secretario de Infraestructura de la Provincia, los Diputados Provinciales Sr. Miguel MORALES, Sr. Carlos TOCONÁS y Arq. José Antonio MELÉ, la entonces Directora de Inmuebles, Dra. Patricia ARACH, en representación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y el CPN Lucio ABREGÚ en representación del Tribunal de Cuentas; y a través de la cual se informa que de las distintas propuestas analizadas se selecciona y recomienda la adquisición de 12 hectáreas, a disgregarse del Lote Rural 507, Padrón B-6271, Matrícula B-7960, ubicada en San Vicente - Monterrico, Departamento El Carmen, por un monto por hectárea de \$ 40.000,00, lo que totaliza la suma de \$ 480.000,00 cuyo titular es el señor Raúl Alejandro Arismendi. Que se adjuntan en autos copias de la Matrícula del inmueble como de Plano de Mensura de Fracción (fs. 44) aprobado bajo el N° 06005 por la Dirección General de Inmuebles en fecha 03/01/2006.

Que a fs. 57 el propietario del inmueble, comunica la revalorización del precio de la hectárea, la cual asciende a la suma de \$ 44.000. Dicho precio es evaluado por la Comisión de Compra de Tierras y aceptado mediante Acta de fecha 7/04/2006 (fs. 58/60).

Que a fs. 66 la Dirección Provincial de Presupuesto produce informe de su competencia, asignando partida presupuestaria con la

que se atenderá la presente erogación.

Que a fs. 70 Contaduría de la Provincia informa que la partida asignada cuenta con saldo disponible, procediendo a imputar preventivamente el gasto con cargo a la misma (Pedido de Provisión N° 830).

Que el señor Coordinador del Dpto. As. Legales de Fiscalía de Estado, comparte los términos del dictamen legal favorable obrante a fs. 87 de autos.

Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art. 3° de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa la Superficie de 12 Ha (Parcela 831 – Padrón B-19602) a disgregarse de la Parcela 507, Padrón B-6271, Circunscripción 3 Sección 3, ubicada en San Vicente – Monterrico – Departamento El Carmen, de propiedad del señor Raúl Alejandro ARISMENDI, en la suma de \$ 44.000,00, por Ha. con un monto total de: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 528.000,00).-

ARTICULO 2°.- Determinase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la relocalización de asentamientos irregulares, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por Ley N° 5397.-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2006:

JURISDICCION: “K” OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
 FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
 FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

2 EROGACIONES DE CAPITAL
 6 BIENES PREEXISTENTES
 9 BIENES PREEXISTENTES
 01B ienes Preexistentes\$ 528.000,00

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios para que el mismo se encuentre libre de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 8°.- Previa intervención de Fiscalía de Estado y Toma de Razon de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dése a Boletín Oficial para su publicación - en forma integral -, y a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MIP., Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaría General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7650 -H-
EXPTE. N° 500-92/2006
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la señorita MARINA ANTONIA VEGA, DNI N° 18.503.257, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7668 -G-
EXPTE. N° 0200-1265-05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2007.**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desestimase la presentación efectuada por el Dr. RAMIRO TIZON, a través de la cual solicita se abonen las prestaciones dinerarias y en especie contempladas en la Ley de Riesgo de Trabajo (LRT), a favor de la señora MERCEDES ZULEMA CHAMBI, a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7678 -S-**EXPTE. N° 0741-00124/06. Agreg. 741-260/06 -741-261/06.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2006.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designar en la U. de O.: R2-02-24 Hospital Ing. Carlos Snopek de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes MARTINIANO CASTILLO, DNI N° 14.089.920, CUIL N° 20-14089920-9, CLAUDIA JORGELINA RADA, DNI N° 27.225.314, CUIL N° 27-27225314-0, MONICA DEL VALLE CUNCHILLA, DNI N° 14.404.150, CUIL N° 27-14404150-5 y MARIA ALANCAY, DNI N° 20.105.413, CUIL N° 27-20105413-9, en los cargos Categoría 1 (c-4) Agrupamiento Servicios Generales, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7679 -S-**EXPTE. N° 0723-00425/06.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designar en la U. de O.: R2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias de Libertador Gral. San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto al señor ROLANDO DAVID RUIZ, DNI N° 31.140.021, CUIL N° 20-31140021-6, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7695 -H.-**EXPTE. N° 1056-26451/2005.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 31,04.-), con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Sra. SILVIA PASTORA, por Prestaciones Médico Asistenciales, que sufriera accidente de trabajo el día 01 de Septiembre de 2005.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7702 -H-**EXPTE. N° 0740-004/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL y la C.P.N. SILVIA ALICIA IVANOVICH, D.N.I. N° 20.358.388, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7708 -S-**EXPTE. N° 713-107/06.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario, a la Sra. ANALIA MERCEDES DURAN, D.N.I. N° 24.252.749, CUIL N° 27-24252749-1, en el cargo Categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7709 -H-**EXPTE. N° 500-101/2006.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Téngase por aprobados, cumplidos y limitados los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA y el personal que se detalla:

A partir del 01 de enero y hasta el 04 de julio de 2006:

Dra. ANA INES MELE DNI N° 26.793.048

A partir del 01 de enero y hasta el 31 de octubre de 2006:

Dra. MARIA PAULA ALVARADO DNI N° 21.665.810

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7742 -H.-**EXPTE. N° 0516-376/05.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Adjudicase a Título oneroso a favor de ROBERTO GERARDO NINA, D.N.I. N° 18.247.884 y de MARTA ELENA LOPEZ, DNI N° 18.247.853, el lote fiscal 23 de la Manzana 16, Padrón B-17480, ubicado en Pampa Blanca, Departamento El Carmen.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7758 -S-**EXPTE. N° 716-0656/06.****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2007.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la SRA. MARIA ROSA CHINCHILLA, DNI N° 16.991.581, CUIL N° 23-16991581-4, en el cargo Categoría 4 (c-4) Agrupamiento Técnico del Hospital "San Roque" de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto al SR. GUSTAVO FEDERICO VEGA, DNI N° 21.751.888, CUIL N° 20-21751888-2, en el cargo Categoría 4 (c-4) Agrupamiento Técnico del Hospital "San Roque" de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la SRA. SOLEDAD ADRIANA GUERRA, DNI N° 28.124.971, CUIL N° 27-28124971-7, en el cargo Categoría 4 (c-4) Agrupamiento Técnico del Hospital "San Roque" de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a la SRA. MONICA GRACIELA FLORES, DNI N° 24.790.846, CUIL N° 27-24790846-9, en el cargo Categoría 4 (c-4) Agrupamiento Técnico del Hospital "San Roque" de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7793 –PMA.-
EXPTE. N° 0644-004/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el entonces Director Provincial de Desarrollo Agropecuario, Ing. Omar Hugo Mendoza y el Ing. HECTOR MARCELO GALLARDO, DNI N° 13.889.818, CUIL N° 20-13889818-1, por el período 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por las razones expresadas en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7799 –S.-
EXPTE. N° 716-0811/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIRSE DE:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
U. DE O: 2-02-04 HOSPITAL SAN ROQUE

CATEGORÍA N° DE CARGOS

A-30 Hs. 1
TOTAL..... 1

Agrupamiento Profesional – Ley 4418

A:

JURISDICCIÓN “R” MINISTERIO DE SALUD
U. DE O: 2-02-24 HOSPITAL GDOR. ING. CARLOS SNOPEK

CATEGORÍA N° DE CARGOS

A-30 Hs. 1
TOTAL.....1

Agrupamiento Profesional – Ley 4418

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7804-H.-
EXPTE N° 710-42/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006 Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	“E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
U. de O.	2 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
FINALIDAD	3 SALUD	
FUNCION	1 ATENCION MEDICA	
SECCION:	1 EROGACIONES CORRIENTES	\$ 15.400,00.-
SECTOR:	1 OPERACION	\$ 15.400,00.-
TRANSFERIR DE:		
Part. Ppal.:	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 15.400,00.-
Part. Pcial.:	8 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 15.400,00.-
Part. Sub Pcial.:	1 BIENES DE CONSUMO C/ RECURSOS AFECT.	\$ 15.400,00.-
Part. S.s. Pcial.:	52 Bienes de Consumo- SUNIBROM	\$ 15.400,00.-
PARA CREAR:		
Part. Ppal.:	1 PERSONAL	\$ 15.400,00.-
Part. Pcial.:	10 PERSONALES C/ RECURSOS AFECTADOS	\$ 15.400,00.-
Part. S.s. Pcial.:	21-0 Personal Incent. SUNIBROM	\$ 15.400,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7831 –H.-
EXPTE. N° 500-311/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA y la doctora LUCIA FRIAS, D.N.I N° 27.726.885, a partir del 10 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7834 –H.-
EXPTE. N° 0761-22536-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Diecinueve (\$ 19,00), con cargo de reintegrar dicha suma al afiliado Carlos Teófilo Yucra, personal de la Policía de la Provincia, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7842 –H.-
EXPTE. N° 1056-11187-2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de PESOS Veinticinco con Veinticuatro Centavos (\$ 25,24) con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Gabriela Susana Entrocassi, personal de la Secretaría de Educación, en virtud de los gastos ocasionados en accidente de trabajo.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7858-H.-
EXPTE N° 1000-184-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006-, como a continuación se indica:

SE INCREMENTA:	
1.- RECURSOS	4.472,82.-
1 CORRIENTES	4.472,82.-
- DE JURISDICCION PROVINCIAL	4.472,82.-
- NO TRIBUTARIOS	4.472,82.-
- VARIOS NO TRIBUTARIOS	4.472,82.-
TOTAL	4.472,82.-

PARA REFORZAR:

JURISDICCIÓN	“H” PODER LEGISLATIVO	
U. DE O.	1 LEGISLATURA DE LA PROVINCIA	
FINALIDAD	1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	3 LEGISLACION	
SECCION:	1 EROGACIONES CORRIENTES	4.472,82.-
SECTOR:	1 OPERACION	4.472,82.-
P. PRINCIPAL	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	4.472,82.-
P. PARCIAL	5 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS PROPIOS	4.472,82.-
P. SUBPARCIAL	1 BIENES DE CONSUMO CON REC. PROPIOS	2.236,41.-
P. S. SUBPARCIAL	5 BIENES DE CONSUMO REINT. GASTOS. ADMINIST. CAJA AHORRO JUJUY	2.236,41.-
P. SUBPARCIAL	2 SERVICIOS NO PERSONALES CON REC. PROP.	2.236,41.-
P. S. SUBPARCIAL	7 SERVICIOS NO PERSONALES REINTEGRO GASTOS ADMINIST. CAJA AHORRO JUJUY	2.236,41.-
	TOTAL	4.472,82.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7907 -H.-
EXPTE N° 0721-1298-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2006- Ley N° 5510, conforme el siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN	“E” MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. DE O.	2209 HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON
FINALIDAD	3 SALUD
FUNCION	1 ATENCION MEDICA

F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
P. PARCIAL	8	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS	
PARTIDA	1	BIENES DE CONSUMO CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 1.631,99.-
PARTIDA	9	BS. DE CONSUMO CON RECURSOS AFECTADOS FO. PRO. SA.	\$ 1.631,99.-
		SUBTOTAL	\$ 1.631,99.-

PARA CREAR:

JURISDICCION	"E"	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL	
U. DE O.	2209	HOSPITAL DR. GUILLERMO C. PATERSON	
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1	OPERACIÓN	
P. PRINCIPAL	2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
P. PARCIAL	8	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS	
PARTIDA	2	SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 1.000,00.-
P. PRINCIPAL	19	SERVICIOS NO PERSONALES CON RECURSOS AFECTADOS FO. PRO. SA.	\$ 1.000,00.-
FINALIDAD	3	SALUD	
FUNCION	1	ATENCION MEDICA	
F. FINANC.	2	RECURSOS AFECTADOS	
SECCION	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSION REAL	
P. PRINCIPAL	7	BIENES DE CAPITAL	
P. PARCIAL	8	BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 631,99.-
PARTIDA	6-0	BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 631,99.-
		SUBTOTAL	\$ 1.631,99.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 7963 -S.-

EXPT. N° 0741-00132/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designar en la U. de O.: R2-02-24 Hospital Gob. Ing. Carlos Snopek de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto al señor EDUARDO JAVIER SALINAS, D.N.I N° 25.458.254, CUIL N° 23-25458254-9, en el cargo Categoría C-1 (i-1), agrupamiento Profesional – Ley 4413, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7981 -S.-

EXPT. N° 0713-00111/06.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2007.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: R MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario

SUPRIMIR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
C1 (I-1)	3
Agrup. Profesional	
Ley 4413	

TOTAL 3

CREAR

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
13 (c-4)	3
Agrup. Técnico	

TOTAL 3

ARTICULO 2°: Designar en la U. de O.: R2-02-01 Centro Sanitario de San Salvador de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto a los agentes CLAUDIA VIVIANA RAMOS, D.N.I N° 25.985.522, CUIL N° 27-25985522-0, MARIA GRACIELA SILISQUE, D.N.I. N° 13.284.167, CUIL N° 27-13284167-0 e

ISAIAS HERMES CONDORI, D.N.I. N° 26.983.106, CUIL N° 20-26983106-6, en los cargos Categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8131-DS-

Expte. N° 767-025/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2007.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el llamado a LICITACION PUBLICA N° 04/07 para la adquisición de Bolsones Alimentarios para ser distribuidos a familias en situación de vulnerabilidad socio - económica, menores, embarazadas, discapacitados y ancianos de todo el territorio Provincial, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal- por hasta la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.712.088.-), y por hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), destinados al armado y traslado de los mismos, lo que hace un total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.732.088), por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, autorizase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar la adquisición de bolsones de mercadería en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal -, por hasta la suma de Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.712.088.-) y por hasta la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), destinados al armado y traslado de los mismos, lo que hace un total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.732.088), mediante el Sistema de Contratación Directa, previa cotización de precios.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 8277 -G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aceptase, a partir del día 20 de Junio de 2007, la renuncia presentada por el Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, al cargo de Fiscal de Estado, con agradecimiento por los servicios prestados.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8278 -G.-

EXPT. N°0400- -07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUN. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase, a partir del día 20 de Junio de 2007, en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, al Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, D.N.I. N° 20.455.560.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 81 -E.-

EXPT. N° 1050-347/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento bajo el Régimen de "CAJA CHICA" para las dependencias, que se detallan, del Ministerio de Educación, Responsables y por los montos que se indican a continuación:

N° Orden	Dependencia	Responsable	N° Documento	Monto Autorizado
01	Coordinación Legal del Ministerio de Educación	Dra. Natalia Cristina Gerace	24.919.540	\$ 1.000,00
02	Area de Auditoría y Control de Gestión	C.P.N. Olga Elizabeth Eliazarian	12.213.470	\$ 1.000,00

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

RESOLUCION N° 109 –E.-

EXPTE. N° 1055-440/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento bajo el Régimen de “CAJA CHICA” para las dependencias, que se detallan, del Ministerio de Educación, Responsables y por los montos que se indican a continuación:

N° Orden	Dependencia	Responsable	N° Documento	Monto Autorizado
01	Area de Establecimientos Educativos de Gestión Privada	Prof. Saide del Valle Nasif	10.616.957	\$ 500,00

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

RESOLUCION N° 132 –E.-

EXPTE. N° 1055-382/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2007.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Téngase por autorizada la participación de la Señora Secretaria de Educación, Prof. MARIA TERESA JURE, D.N.I. N° 5.165.566, en la Comisión de Trabajo en el marco de las Políticas de Planes Nacionales, llevada a cabo entre los días 10 al 12 de Abril de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA

Ministro de Educación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 5169 - 2007 -.-

DECRETO ACUERDO N° 0413.07.009 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2007.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 391.07.009 obrante a fs. 21, el cual prorroga para el día 12 de junio de 2007 a hrs. 10:30 el llamado a Concurso de Precios N° 22/2007 para la Impresión de la Revista Municipal, oportunamente aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 0341.07.009; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 la Dirección General de Compras y Suministros solicita la emisión del Instrumento Legal que prorrogue nuevamente la fecha del Concurso para el día Martes 26 de Junio de 2007 a la misma hora, en razón de que por fuerza mayor no se pudo notificar a la totalidad de los oferentes invitados, de manera de otorgar el plazo necesario para la presentación de la documentación requerida a todos las firmas;

Que, este Departamento Ejecutivo estima oportuno hacer lugar al requerimiento elevado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- En atención a los fundamentos expuestos en el exordio, prorróguese el llamado a **Concurso de Precios N° 22/2007** para la Impresión de la Revista Municipal, que oportunamente fuere aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 0341.07.009, para el día 26 de junio de 2007 a hrs. 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Exodo N° 215 –Planta Baja -.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Dirección de Información Pública y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S. S de Jujuy

22 JUN. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 2396 - 2007 -.-

DECRETO ACUERDO N° 0414.07.009 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2007.-

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 383.07.009 obrante a fs. 16, mediante el cual se aprueba el llamado a Concurso de Precios N° 24/2007, previsto para el día 07 de Junio de 2007 a horas 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de sets de útiles escolares para ser otorgados en carácter de donación a estudiantes primarios y secundarios de familias de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 17 la Dirección General de Compras y Suministros, habiendo consultado el Archivo Maestro de Proveedores y teniendo en cuenta que los oferentes del medio tienen cédulas tributarias vencidas y no están presentando ofertas a las invitaciones cursadas por otras actuaciones, informa que se ve en la necesidad de buscar nuevos proveedores, motivo por el cual solicita la prórroga del Concurso de Precios N° 24/2007, para el día 27 de junio de 2007 a hrs. 10:30;

Que, este Departamento Ejecutivo estima oportuno hacer lugar al requerimiento elevado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- En atención a los fundamentos expuestos en el exordio, prorróguese el llamado a **Concurso de Precios N° 24/2007** para la adquisición de sets de útiles escolares para ser otorgados en carácter de donación a estudiantes primarios y secundarios de familias de escasos recursos que oportunamente fuere aprobado mediante Decreto Acuerdo N° 383.07.009, para el día 27 de junio de 2007 a hrs. 10:30 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Exodo N° 215 –Planta Baja -.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Dirección de Información Pública y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S. S de Jujuy

22 JUN. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 0 14740 2005.-

DECRETO N° 1124.05.006 -.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2005.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la **Ordenanza Municipal N° 4491/2005**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria realizada el día 06 de octubre de 2005, mediante la cual se declara de Interés Municipal a la conclusión de las obras del tendido de la red cloacal y a la construcción de la planta de bombeo de líquidos cloacales, prevista para la zona baja de Barrio Los Perales con el objeto de colaborar con la salubridad y proveer de mayor bienestar a los habitantes del citado sector, en atención a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo y a la Dirección de Información Pública.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S. S de Jujuy

22 JUN. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16-14535-0-2006-1. -

DECRETO N° 0691.07.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2007.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la **Ordenanza N° 4795/2006** (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 22, celebrada el día 09 de Noviembre del año 2006, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas en vigencia se exime del pago de la Tasa por Servicio de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a favor del Señor JOSE CASTRILLO BALDIVIEZO D.N.I. N° 11.072.758, por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 1, Manzana 222, Padrón N° 85275, ubicado en la Peatonal 23 N° 215, 1er. Piso Departamento "B", de las 298 Viviendas del Barrio Coronel Arias de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 (totales) y 2006 (total).-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda C.P.N. INES EMILDA SEVILLA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, en el Boletín Oficial, y pase a conocimiento y demás fines pertinentes a la Dirección General de Rentas Municipal.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S de Jujuy
22 JUN. S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 16 - 5740 - 00 - 2.007.-****DECRETO N° 0690 . 07 . 007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2007.****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la **Ordenanza Municipal N° 4925/2.007**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Especial N° 1, celebrada el día 22 de Mayo de 2.007, mediante la cual se ratifica el Decreto Acuerdo N° 0046.07.009 de fecha 12 de enero del año 2.007 y el Decreto N° 0056.07.009 de fecha 17 de enero del mismo año, en todos sus términos.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda, C. P. N. INES EMILDA SEVILLA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-1994.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Recursos Humanos y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
Municipalidad de S. S de Jujuy
22 JUN. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES****RESOLUCIÓN N° 139****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUN. 2007****VISTO:**

Resolución N° 310 emitida por la Dirección Provincial de Inmuebles el 1° de Julio del año 1999.

CONSIDERANDO:

Que se han presentado diversas solicitudes de aprobación de Planos de Mensuras y División sobre Terrenos ubicados en Areas Rurales, de la cuales resultan parcelas con una distribución similar a la de un lote rural, sin colindar con el ejido urbano municipal o con el área urbana de un pueblo ciudad.

Los informes emitidos por la Dirección Provincial de Desarrollo Agropecuario, en los cuales manifiestan que "existen predios resultantes de parcelamiento que no constituyen unidades

económicas rurales" quedando los mismos fuera del circuito agropecuario. La necesidad de ampliar la definición proporcionada por la Resolución N° 310/1999, para dar una solución a las nuevas formas de urbanización que se plantean.

Las excepciones prevista en el inciso a) del artículo 8 del Decreto 4785/78.

Por todo ello

LA DIRECCIÓN DE INMUEBLES**RESUELVE:**

ARTICULO 1: Definase como planta Sub-Rural, al conjunto de inmuebles ubicados fuera del ejido urbano, cuya superficie no supere las cuatro hectáreas y, que real o potencialmente sean apropiados o destinados a residencia temporaria o permanente en la que existan predominio de espacios verdes; o cultivos Frutihortícolas o similares, o para cualquier otro destino a un en el caso de que no colinde con el ejido urbano municipal o con el área urbana de un pueblo o ciudad.

ARTICULO 2°: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Fiscalía de Estado; Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros; Colegio de Ingenieros; Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy; Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy; Departamentos, Divisiones y Secciones de ésta Dirección, cumplido archívese.

Agrim. CARLOS ALBERTO MARIANI
a/ cargo de Dirección
Dirección Provincial de Inmuebles
15/20/22 Junio - S/C

LICITACIONES**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL****INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PÚBLICA****FEDERAL****MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA****LICITACION PUBLICA N° 01 / 2007**

OBRA: REFACCIÓN DEL HOTEL DE TURISMO DE HUMAHUACA
UBICACION: CIUDAD DE HUMAHUACA DEPTO. HUMAHUACA - PCIA. JUJUY

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.544.608,15**APERTURA:** 29 DE JUNIO DE 2007 - Hs. 11,00**LUGAR DE APERTURA:** Calle Tucumán esq. Jujuy. MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA, PROVINCIA DE JUJUY.**PLAZO DE EJECUCION:** 8 MESES**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 3000.-**COMPRA DEL PLIEGO:** Calle Tucumán esq. Jujuy -HUMAHUACA.- PROVINCIA DE JUJUY

13/15/20/22/25 JUN. LIQ. N° 63472 \$ 29,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07**

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 985.875,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) - ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-**APERTURA:** 29 DE JUNIO DE 2.007 A HORAS 10:00**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 985.875,00; PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración - Departamento Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social -Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de quince (15) días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo, dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar entre iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integrarlas totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. -

SÉPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de la totalidad del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince (15) días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado, se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy, y que por turno correspondiere, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada, los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del 20 % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder, las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. -

OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. -

NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados y con el voto favorable de todos los socios que no sean los propuestos para socio gerentes. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrán ser reelectos o sustituidos por la mayoría del capital social en el momento que estimaren conveniente. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo a tal fin los Socios Gerentes podrán comprar, vender, gravar, hipotecar, arrendar, y locar toda clase de bienes inmuebles y muebles vinculados al patrimonio social, operar con todos los bancos oficiales y privados, solicitando créditos y préstamos de cualquier naturaleza, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, etc. quedando expresamente prohibido otorgar avales o garantías a favor de terceros, comprometiendo los bienes societarios a favor personal. Y todas aquellas operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato.- A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad las señoras María Silvia Lépre y Ana Laura Aldonate.- En caso de ausencia de uno de los gerentes, el otro podrá adoptar decisiones que hagan a la marcha de la sociedad, con la conformidad vía fax o correo electrónico.

DÉCIMA: - Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la totalidad de los votos del resto de los socios que no sean socios gerentes.-

DÉCIMA PRIMERA: El cargo de gerente no será remunerado, salvo que su designación recaiga en una tercera persona que no

integre la sociedad. En ese caso, la asamblea de socios convocada al efecto, determinará su remuneración.-

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, en reunión de socios podrá designarse un nuevo gerente, debiendo estos llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar el otro gerente los actos que por su urgencia no pudieran esperar, debiendo rendir cuenta de los mismos ante la Asamblea de Socios que designe el nuevo gerente. -

DÉCIMA TERCERA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. -

DÉCIMA CUARTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados y la Memoria.- Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. Asimismo, para la toma de decisiones relacionadas a nuevas inversiones será necesario contar con la aprobación de la totalidad del capital accionario. En caso de que no exista consenso con respecto a una decisión, los socios recurrirán al procedimiento sumario judicial previsto en la ley de sociedades, y serán el juez de la causa, quien en definitiva adopte la decisión más conveniente.-

DÉCIMA QUINTA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de los socios que representen la mayoría del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. -

DÉCIMA SEXTA: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con quince (15) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria.-

DÉCIMA OCTAVA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. -

DÉCIMA NOVENA: La presidencia de la Asamblea será ejercida por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión,. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. -

VIGÉSIMA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo unificarse la representación de dos socios o más, en uno. -

VIGÉSIMA PRIMERA : Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que este contrato o la ley exijan un mayor porcentual. -

VIGÉSIMA SEGUNDA: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios.- En este sentido se prohíbe de manera expresa el ingreso en calidad de empleados de familiares y amigos de los socios a la gestión comercial en toda su gama.

VIGÉSIMA TERCERA: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar la Memoria, el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los treinta (10) días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Quinta de este contrato. -

VIGÉSIMO CUARTA: Una vez aprobado el Balance General, el Inventario, el Cuadro de Resultados los socios participarán en partes proporcionales a sus acciones de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción. Asimismo, los socios en caso de beneficios podrán retirar hasta un % del mismo y el resto deberá ser reinvertido. Este porcentaje se aplicará durante los primeros tres años de la sociedad, pudiendo ser modificado en Asamblea.

VIGÉSIMO QUINTA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Los socios deben vigilar dicha liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confesión del balance respectivo. -

VIGÉSIMO SEXTA: Se otorga autorización suficiente al Dr. OSCAR CORREA ARCE, para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, efectuar el depósito del capital integrado, solicitar su reintegro, efectuar las publicaciones correspondientes y cuantos más actos sean necesarios a tal fin.- Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550 y sus modificaciones, las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-

En prueba de conformidad, a los treinta y un días del mes de mayo de 2007, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

Act. Not. N° A- 00500719, Esc. JORGE ALBERTO FRIAS, TIT. REG. N° 35- S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 19 de Junio de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

22 JUN. LIQ. N° 63508 \$ 52,70

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NORTE INSUMOS S.R.L.

En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los 7 días del mes de Mayo del año 2007, se reúnen los señores GUSTAVO JUSTO BARROJO D.N.I. N° 23.167.196, argentino, Casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 88 del B° Coronel Arias de ésta Ciudad y el Sr. ANGEL FEDERICO VACA, argentino, soltero, D.N.I. N° 28.856.462, con domicilio en calle Cabo 1° Maldonado del B° Alto Comedero de ésta Ciudad, ambos hábiles, mayores de edad, se reúnen a fin de celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Constituir de plena conformidad la Sociedad mencionada ut-supra, bajo la denominación de **NORTE INSUMOS S.R.L.**, en la que enviste cada uno de los socios la calidad de tales con la denominación antes expuesta y las funciones que por este contrato se establezcan para cada uno de ellos.-

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de 20 (Veinte) años a contar desde el 7 de Mayo del año 2007 hasta el 6 de Mayo del 2027, plazo que concluirá de pleno derecho, sin necesidad de formalidad previa y que las partes podrán renovar por el común acuerdo de las mismas en las condiciones que se establezcan en el instrumento a celebrar oportunamente. Este contrato podrá ser resuelto también de común acuerdo entre los contratantes, antes del plazo establecido por este instrumento.

TERCERA: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de Pesos SESENTA (\$ 60.00) cada una de las mismas, suscriptas e integradas en dinero en efectivo. Corresponde al Sr. GUSTAVO JUSTO BARROJO, QUINIENTAS (500) cuotas, y al Sr. ANGEL FEDERICO VACA QUINIENTAS (500) cuotas. Es decir que al Sr. BARROJO le corresponden el CINCUENTA

(50%) del paquete accionario y al Sr. VACA el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante.-

CUARTA: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Calle Chacabuco N° 88 del B° Coronel Arias, de ésta Ciudad, lugar donde se encuentra asentado el comercio objeto de ésta sociedad y donde se realiza toda su actividad, el mismo podrá ser modificado por resolución de la Asamblea. Asimismo podrán establecer sucursales representaciones y agencias en cualquier parte del país.-

QUINTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita una o varias de las siguientes actividades: A) Toda actividad relacionada con el comercio de compras, ventas, distribución, consignación, importación y exportación de medicamentos, insumos hospitalarios, productos alimenticios del recetario médico, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, oftalmología, óptica, perfumes, cosméticos, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología y medicina nuclear B) La instalación y explotación de locales comerciales de ventas de materiales y servicios relacionados al rubro farmacia y en general todas las actividades de relacionadas con las ciencias médicas. Asimismo todas las actividades descriptas solo tendrán las limitaciones que imponen las disposiciones legales vigentes. De la misma forma, tendrá facultades para celebrar contrato con terceros sean personas de existencia física o ideal.-

SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Socio que queda designado por este acto como GERENTE estando a su cargo el uso de la firma social con el agregado NORTE INSUMOS S.R.L. GERENTE. Queda prohibido el uso de la firma social para operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favores personales a terceros. Por otra parte y por el plazo de 5 (Cinco) años contados a partir de la creación de la presente Sociedad los socios convienen en designar como Socio- Gerente al Sr. ANGEL FEDERICO VACA.-

SEPTIMA: Las utilidades y/o las eventuales pérdidas que arroje la sociedad serán soportadas en partes iguales por los socios, sin tener en cuenta el capital aportado por cada uno.-

OCTAVA: Anualmente, todos los días treinta (30) de Diciembre de cada año de actividad, el administrador confeccionará el inventario y balance general, el que deberá ser sometido a la aprobación de los otros socios. Previa deducción de las reservas, amortizaciones y previsiones.-

NOVENA: Las cuotas del capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad sino mediante aprobación y conformidad de la mayoría de los socios.-

DECIMA: Para el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de uno de los socios, se liquidará a los derecho habientes su parte de acuerdo a las cuotas societarias.

DECIMO PRIMERA: Los socios harán retiros mensuales de acuerdo a la forma de distribución de las utilidades en concepto de "a cuenta de ganancias del ejercicio en curso". El administrador percibirá remuneración por la tarea desempeñada, la cual será fijada por la Asamblea societaria reunida a tal fin.-

DECIMO SEGUNDA: Será de aplicación supletoria en todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones de la ley 19.550 y sus modificaciones.-

DECIMO TERCERA: De conformidad a las previsiones del Art. 158 de la ley 19.550 y sus modificaciones se establece la creación de una sindicatura la cual será la encargada de fiscalizar los movimientos mensuales que produzca la Empresa. La designación del síndico se efectuará en asamblea convocada al efecto, la cual percibirá por su labor una remuneración la cual será fijada por la misma asamblea.-

DECIMO CUARTA: De conformidad con lo estatuido en las trece cláusulas que anteceden, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento, facultando al DR. JORGE LEONARDO ACKERMAN, con domicilio legal en calle Belgrano N° 1414 de ésta Ciudad, Matrícula Profesional N° 1283 a realizar todas y cada una de las gestiones tendientes a la Inscripción de la Sociedad en el registro Público de Comercio y en caso que fuera necesario efectuar las modificaciones contractuales que el Sr. Juez de Comercio estime.-

Act. Not. N° A- 00496928, Esc. CAROLINA ALEXANDER, TIT. REG. N° 62- S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo de 2007.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

COLINDANTES Y UNIFICADOS CON UNA SUPERFICIE DE 42.287 m2 aprox. en VILLA MARIA (a 8 Km de YALA camino a la Laguna de Yala – Ruta Prov. n° 4).- UN INMUEBLE EN BARRIO LOS PERALES CON CONSTRUCCIÓN PRECARIA SOBRE CALLE EL HORNERO Y UN DEPARTAMENTO DE TRES DORMITORIOS – BAÑO – COCINA – COMEDOR – LAVADERO- DEPOSITO- LIVING - COMEDOR – ESCRITORIO – HALL - TOILETTE Y PATIO EN AVDA. CORDOBA AL 1521 – 2DO. PISO.- CON BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. nro. B-55.796/00** – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran con base los siguientes bienes inmuebles: a) Base de \$ 217.000 el inmueble individualizado como : Circ. 2, Secc.5, Parcela Fracción VIII, Padrón A-16639, Matricula A-46479, ubicado en Villa Maria – Yala – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Extensión: Partiendo del extremo SO punto XVIII al XVII con rumbo N mide 20,00 mts., del punto XVII al XVI con rumbo N mide 48,80 mts., del punto XVI al XV con rumbo N mide 19,40 mts., del punto XV al XIV con rumbo NE mide 22,40 mts., del punto XIV al XIII con rumbo NE mide 22,00 mts., del punto XIII al A con rumbo NE mide 31,36 mts., del punto A al B con rumbo E mide 65,56 mts., del punto B al C con rumbo NE mide 31,29 mts., del punto C a D con rumbo NO mide 40,70 mts., del Punto D al 12 con rumbo E mide 88,50 mts., del punto 12 al 11 con rumbo S mide 109,10 mts., del punto 11 al 10 con rumbo S mide 43,00 mts., del punto 10 al 9 con rumbo S mide 70,90 mts., del punto 9 al 8 con rumbo SE mide 25,70 mts., del punto 8 al XX con rumbo O mide 101,00 mts., del punto XX al punto de partida XVIII con rumbo NO mide 141,00 mts.- Límites: N.: Fracc. XI y IX.. S: Prop. de M.A.B. de Bardin.- E: Camino de acceso.- O: Fracción VI.- Superficie s/plano: 40.599 m2 87,47 cm2.- Gravámenes: As. 1 Embargo del Juzgado Federal nro.2 de Jujuy en Expte. nro. 77/2/97 – FISCO NACIONAL – D.G.I. c/ FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC s/Ejecución Fiscal.- As.2: Reserva de Usufructo a favor de FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC y NELLY YOLANDA ALVAREZ PRADO inscripto definitivamente el 27/5/98.- As.4.- Embargo Preventivo s/Usufructo Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.6, Secr. nro. 11- Jujuy – Expte. B-36.547/98 – Ejecutivo: SUPERMAT S.A.C.I.F.I.A. c/ ZORICIC FRANCISCO BARTOLOMÉ y/o FONDO DE COMERCIO FRANCISCO B. ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES.- As.6 ANOTACION DE LITIS Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 - Expte. B-56.132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00: QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC.- As.7 ANOTACION DE LITIS Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte. B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE NRO. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B. ZORICIC.- RUBRO 10 – Observaciones: As.1: El presente inmueble reconoce servidumbre permanente y perpetua para el paso de agua a su favor otorgada por los lotes 11 y 10 de propiedad de la vendedora Registrada con fecha 23/10/61.- As.2: DECLARACION DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secre. 14 Expte. B-84737/02 – ACCION PAULIANA- ACCION REVOCATORIA: NORMANDO FRANCISCO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC y otros . Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación de la nuda propiedad y posterior venta. Medida registrada el 17/10/2006.- y el inmueble individualizado como: Circ. 2, Secc. 5, Parcela IX, Padrón A-16.545, Matricula A-47.030, ubicado en Distrito Yala – Villa Maria – Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. O. 20,00 mts., C/fte. SE: 31,29 mts., Cdo. N. 73,70 mts., Cdo. S: 65,56 mts. Linderos: N. parcela X, S y SE: parte parcela VIII; O. camino.- Superficie s/plano: 1.688 m2 96 dm2 49 cm2.- Gravámenes: As.1: Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y

Nelly Yolanda Alvarez Prado – c/derecho de acrecer registrado definitivamente el 27/5/98.- As.3: Embargo Preventivo s/Usufructo Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.6, Secr. Nro. 11 – Expte. nro. B-36547/98 – Ejecutivo: SUPERMAT S.A.C.I.F.I.A. c/ ZORICIC FRANCISCO BARTOLOMÉ y/o FONDO DE COMERCIO FRANCISCO B. ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES.- As.4: Embargo definitivo s/usufructo registrado el 13/7/99.- As. 5 Anotación de Litis – Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-56132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. B-56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC Reg. 20/2/02.- As.6: Anotación de Litis – Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 14 Expte. B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B. ZORICIC registrada el 16/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr. 14 Expte. Nro. B-84737/02 – ACCION PAULIANA – ACCION REVOCATORIA: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC. NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS. Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación de la nuda propiedad y posterior venta. Medida registrada 17/10/06.- Ambos inmuebles se subastan en forma conjunta por encontrarse unificados de hecho y en el estado en que se encuentran.- Los inmuebles registran únicamente deudas por impuestos inmobiliarios por la suma de \$ 4.847,50 y \$ 3.229,20 respectivamente.- El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: Los inmuebles mencionados se encuentran libre de ocupantes.- b) Base de \$ 51.553 el inmueble individualizado como Circ. 1, Secc.4, Manzana 25, Parcela 1, Padrón A-57062, Matricula A-5232-57062, ubicado en Barrio Los Perales – Depto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. N. 15,00 mts. c/fte. S. 15,00 mts., Cdo. E. 40,00; Cdo. O. 40,00 mts.. Límites: N. Con calle s/nombre (hoy El Hornero).- S. con parcela 12.- E. con parcela 2.- O. con parte parcela 1 y 2 – No amanzanada.- Superficie s/plano: 593,61 m2.- Gravámenes: As.1: Embargo Juzgado Federal - Jujuy Expte. nro. 59/97 – FISCO NACIONAL DGI c/ FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC s/Ejecución Fiscal.- As.2.- Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado inscripción definitiva el 26/5/98.- As.4 LITIS s/parte indivisa Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.,14 Expte- B-55796/1/01 – Inc. s/Medias Preliminares en Expte. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC inscripto provisoriamente el 21/9/01.- As. 5: Embargo Definitivo del Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada el 10/12/01.- As.6 ANOTACION DE LITIS Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte. B-56132/1/01/01 –INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO ADRIAN ZORICIC registrada 8/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 – Expte. nro. B-84737/02 – Acción Pauliana – Acción Revocatoria: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la donación efectuada por éste a favor de Ana Carolina Zoricic y Francisco Adrian Zoricic y de la compra efectuada en subasta por Pedro Federico Szilac.- Medida registrada el 17/10/06. El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por la suma de \$ 1.633,00 y por servicios Municipales por \$ 1.962,49. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: El presente inmueble se encuentra ocupado por Alejandra Subia DNI nro. 22.164.571.- Anastasio Rivera, Dario Subia, Jose Luis Subia, Juan Soto y Silvia Billapando con autorización verbal del propietario.- c) Base de \$ 162.750 el inmueble individualizado como U.F. nro. 6, Piso 2do. Ubicado en Avda. Córdoba nro. 1521, Depto. Dr. Manuel Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.1, Manzana 87, Parcela 7, Lote 7, Padrón A-14743, Matricula A-58296, el que tiene las siguientes características: Sup. Propia Cubierta: 112,05 m2.- Sup. Comunes Cubierta: 70,18 m2.- Descubierta: 113,1219 m2.- Porcentual 17,08 %.- La extensión, límites y superficie del inmueble donde se asienta el edificio se encuentran descriptos en el título de propiedad agregado en autos identificado como Escritura Publica nro. 120 de fecha 8/9/1958, pasada por ante el Escribano V.A. Apaza donde podrán ser consultados por los interesados.- Gravámenes: As.6 Reserva de Usufructo a favor de Francisco Bartolomé Zoricic y Nelly Yolanda Alvarez Prado registrada el 3/VI/98.- As.10: Anotación de Litis Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-56132/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EPXTE. 56132/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO

ADRIAN ZORICIC registrada 20/2/02.- As.11 ANOTACION DE LITIS Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro.7, Secr.14 Expte B-55796/1/01/01 – INC. S/MEDIDAS PRELIMINARES EN EXPTE. NRO. B-55796/00 – QUIEBRA DE FRANCISCO B- ZORICIC registrada el 16/4/02.- Rubro 10 – Observaciones: As.1: DECLARACIÓN DE INEFICACIA e INOPONIBILIDAD Juzgado de Ira. Inst. C.C. nro. 7, Secr. 14 Expte. nro. B-84737/02 – ACCION PAULIANA – ACCION REVOCATORIA: NORMANDO NARCISO REALES c/ FRANCISCO B. ZORICIC, NELLY ALVAREZ PRADO DE ZORICIC Y OTROS.- Se declara la ineficacia e inoponibilidad a la Quiebra de Francisco Bartolomé Zoricic de la nuda propiedad y posterior venta.- Medida registrada el 17/10/2006.-El presente inmueble registra deuda por impuestos inmobiliario por \$ 2.674,60.- El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes.- Estado de ocupación: El departamento se encuentra ocupado por el Sr. Garcia Juan Alejandro DNI nro. 28.611.165 y la Sra. Suarez Graciela DNI nro. 21.028274 y cuatro hijos menores de edad quienes lo hacen como inquilino con contrato hasta el primero del 2007.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde los interesados podrán consultar en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján – S.S. de Jujuy el día 22 de Junio del 2007 a Hs. 17.- INFORMACIÓN AMPLIATORIA en oficinas del martillero sito en Calilegua 657 - Planta Alta – Barrio Lujan - S.S. de Jujuy en horario comercial o T.E. 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 08 de Junio del 2007.-

11/13/15/20/22 JUN. LIQ. N° 63444 \$ 29,50

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

REMATA

POR QUIEBRA Y POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE PARTE DE CARGADORA FRONTAL MANZINI – PARTE DE MOTONIVELADOR VOLVO Y PARTE DE EXCAVADORA TORTONE.- SIN BASE.-

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro. 14 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-55.796/00 – caratulado: QUIEBRA DE FRANCISCO BARTOLOMÉ ZORICIC Y FRANCISCO ZORICIC CONSTRUCCIONES CIVILES, comunica por cinco veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y sin base los siguientes bienes: DE UNA CARGADORA FRONTAL MARCA MANZINI: a) La estructura del bastidor principal y torre de los brazos desprovisto de pasadores, sin numero visible de identificación de serie.- b) Cucharón de empleo general, capacidad de carga 2 m3, con totalidad de dientes soldados.- DE UNA MOTONIVELADORA MARCA VOLVO: a) Estructura del bastidor principal y barra de dirección, sistema de tracción con eje delantero en forma de arco y eje trasero, desprovisto de rodamiento.- DE UNA EXCAVADORA MARCA TORTONE: a) Cucharón con capacidad de 2,5 m3 desprovisto de brazo y pluma.- Todos los bienes se subastan en estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en la parte posterior de la Firma PIRCAS S.A. sito en calle Los Tipales esq. El Eucalipto – Barrio Chijra – San Salvador de Jujuy, el día 22 de Junio del 2007 a Hs. 11,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 08 de Junio del 2007.-

11/13/15/20/22 JUN. LIQ. N° 63445 \$ 29,50.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N°28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE \$3.223 : LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL., UBICADO EN YUTO, DEPARTAMENTO LEDESMA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DRA OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N°4, en el Expte. n° B-153523/06, caratulado: EJECUTIVO: ANAUATI S.R.L. c/ MONGE GUSTAVO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. n° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE RURAL", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, ubicado en la Localidad de Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, individualizado como: Lote 5-Rural, Padrón E-15277, Matrícula E-1515; el que mide 200,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 500,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 10 Has.; Limita al NE.: con Calle Colectora, al NO.: con Lote 4, al SE.: con Lote 6 y al SO.: con Parte Lote 52; y con BASE de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (\$3.223,00.-), correspondiente al 50% del Avalúo Fiscal. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 65 de autos, por el Sr. Miguel Angel Cuellar y su grupo familiar. Registra este los siguientes gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO – s/ parte Indiv. - Por oficio de fecha 09/ 01/ 06 - Jzgo. 1° Inst. C. C. n° 8 - Stria. n° 16 – San Pedro de Jujuy - Expte. n° A-19470/03 - crldo.- DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA: NANCY ISABEL PEREZ Y CESAR NINO MONGE - Pres. n° 381, de 09/01/06 - Insc. Provisoria : el 12/ 01/ 06; Asiento 2: EMBARGO – s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 09/ 06/06 – Adm. Fed. Ing. Pub. - Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramite. Jzgo. Fed. n° 2 – Jujuy - Expte. n° 240/ 06 – AFIP c/ MONGE CESAR NINO s/ EJECUCIÓN FISCAL - Pres. n° 10807, el 31/07/06 – Registrada: el 07/08/06; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO – s/ parte Indiv. - Por oficio de fecha 14/ 06/ 06 - Jzgo. 1° Inst. C. C. n° 9 - Stria. n° 18 – San Pedro de Jujuy - Expte. n° A-29826/06 - crldo.- INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y DE HONORARIOS: TERESA DEL ROSARIO REINOZO c/ CESAR NINO MONGE – Mto.: \$17.822,07, mas \$8.911 - Pres. n° 14925, el 18/10/06 – Registrada: el 24/10/06; Asiento 5: EMBARGO – s/part. Indiv. - Por oficio de fecha 02/ 02/ 07 – Adm. Fed. Ing. Pub. - Ag. Fisc. Fernando R. M. Zurueta - Tramite. Jzgo. Fed. n° 1 – Jujuy - Expte. n° 1086/ 1/ 06 – AFIP c/ JESÚS CESAR N. y GUSTAVO A. MONGE S.H. FRUTAS SANTA MARIA p/ EJECUCIÓN FISCAL - Pres. n° 1523 , el 08/02/07 - Insc. Provisoria, el 15/ 02/ 07, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 22 de Junio del 2007, a horas 18,00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta . Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Junio del 2007.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63473 \$17,70

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA FORD – MODELO F-100 AÑO 1974 – DOMINIO WSK 730 – SIN FUNCIONAR.-

El día 28 del mes de Junio de 2.007, a horas 17:00, en calle San J.M. Gómez N 24 del Barrio Los Huaicos de esta ciudad, por orden del Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, en Expte. N° B-96.895/03, caratulado: "Ejecutivo: Salazar, Cristóbal Raúl c/ Cabana, Rufino", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: UNA CAMIONETA MARCA "FORD", MODELO F-100 – AÑO 1974, TIPO CHASIS CON CABINA, MOTOR MARCA FORD N° DRYB28513, CHASIS MARCA FORD N° KA1JPB41618, DOMINIO WSK 730, sin funcionar y en el estado en que se encuentra. Registra únicamente el embargo ordenado en los presentes autos según informe agregado al expte.. El comprador adquiere dicho bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, el que podrá ser revisado una hora antes del remate. Edictos en Boletín Oficial y

Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2.007.- Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

22/25/27 JUN. LIQ. 63500 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS CIENTO VEINTE MIL. LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LA TIJERETA N° 691 DEL BARRIO LOS PERALES-

Dra. Maria Molina Cristina Lobos , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 SEC. 12 –Jujuy , en autos del **Expte.: B-139175/05** “ OFICIO LEY 22172-STGO. DEL ESTERO: CAROL POSE DE RIMINI, MARIA ISABEL c/ HAIDAR DE REYMUNDO JADILLA s/ cobro de pesos “.Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional- Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la BASE DE PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$1200.00)..LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LA TIJERETA N° 691 DEL BARRIO LOS PERALES- Dpto. Dr. Manuel Belgrano, con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo , individualizado catastralmente como : circ. 1; secc.5 , manz. 83 parc. 18, Matricula : A-7272-22098, padrón : A-22098, con las siguientes medidas : 20m. de frente por igual contrafrente y cuarenta m. en ambos lados , encerrando una superficie s/plano de 800m2.Limites:N.: parcela 3 , S: Calle La Tijereta , E: parcela 17 y al O.: parcela 19.Pesan sobre este los siguientes gravámenes.: As. 17)Hipoteca en primer grado Acr. BANCO DE JUJUY S.A. – Deudores Armando Reyes Reymundo – LE n° 7060026 y Jadilla Haidar de Reymundo LC. n° 4.114.013- monto \$120.000 en conj. con otro inmueble - EP.: N° 287 de fecha 29/07/99-Insc. Prov. 30/7/99-Rec. Claus. de prohibición de transferir y constituir otros derechos reales .As18)Ref. as. 17: INSC. DEFINITVA:13/8/99. As. 19)EMBARGO PREVENTIVO : s/ parte indivisa por of. de fha. 25/4/00-Juzgado de 1° Inst. C.C. N°1 – Jujuy en expte.: B- 55755/00 “ OFICIO LEY 22172-STGO. DEL ESTERO: CAROL POSE DE RIMINI, MARIA ISABEL c/ HAIDAR DE REYMUNDO JADILLA s/ cobro de pesos “, monto \$ 4.200 mas \$ 1.050 pres. N° 6867, el 2/5/00. reg. 3/5/00 .As. 20) CER. MODIF. DE HIP. N° 16078 DEFHA. 30/10/00 ESC. TITULAR DEL REG. N° 13.As. 21) EMBARGO : s/ parte indivisa por of. de fha. 11/10/00-Juzgado C. y C. 3° Nom. Santiago del Estero “ OFICIO LEY 22172-STGO. DEL ESTERO :CAROL POSE DE RIMINI, MARIA ISABEL c/ HAIDAR DE REYMUNDO JADILLA s/ cobro de pesos “, pres. N° 16391 el 3/11/00. Inc.. prov. 6/11/00. As. 22) CERTIFICADO DE MODIFICACION DE HIPOTECA N° 17547. de fecha 29/11/00, esc. Tlar. del reg. 13.As.23) MODIFICACION DE HIPOTECA :ref. As. 17 s/EP N° 443 de fecha 13/12/00-Esc. E.G. de Los Rios c/ cert.- Pres. n° 18999 el 29/12/00 reg. 4/1/01- nota: p/la parte Esc. El monto de la Hip. ha sido convertido a US\$, así mismo se consiente la emisión de letra Hip.24441 .AS.24) Ref. as.21: INSCRIPCION DEFINITIVA : por of. de fecha. 26/4/01- pres. 4859 el 4/5/01 reg. el 7/5/01. As.25) CERT. CONST. DE BIEN DE FAMILIA N° 14417 de fecha 23/11/01. El inmueble se encuentra habitado por la demandada en carácter de propietaria. El comprador adquiere libre de todo gravamen y deuda. El martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña, el saldo le será requerido al comprador con la aprobación de la subasta. Esta tendrá lugar el día 28 de Junio del año 2.007, a horas 18, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Dávila y Araos del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local . Salvador de Jujuy, 14 de Junio del año 2.007. Dra. Liz M. Valdecantos. Secretaria.

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63494 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. UN IMPORTANTE INMUEBLE TIPO VIVIENDA .UBICADO EN LA CALLE CARLOS SNOPEK S/N DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE REYES .SUPERFICIE DEL TERRENO 2.880m2

Dr. Roberto Siufi , Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Sec.8. –Jujuy , en autos del **Expte.: B-91848/02** ,caratulado “EJECUCION HIPOTECARIA BANCA NACIONAL DEL LAVORO c/ MONTES ALEJANDRO E. Y RAMALLO MARIA ANTONIETA. “.Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional- Gustavo Elías Sandoval , Mat. Prof. N° 70 ,procederá a la venta en publica subasta ,en dinero de contado ,comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base DE PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CTVOS. (\$106.262,52) UN IMPORTANTE INMUEBLE TIPO VIVIENDA, CONSTRUIDA SOBRE DOS LOTES CONTIGUOS Y COLINDANTES UNIFICADOS POR SU USO, DE 1440 m2. c/u . UBICADOS EN LA CALLE CARLOS SNOPEK S/N DE LA LOCALIDAD DE SAN PABLO DE REYES , DPTO . DR. MANUEL BELGRANO- JUJUY. , con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo , individualizado catastralmente como : 1) Matricula : A-42878 ,circ. 2; secc.1 , manz. Zona A , parc. 71, padrón : A-26125 , con las siguientes medidas : 30m. de frente por igual contrafrente y 48m. en ambos lados , encerrando una superficie s/plano de 1440m2 .Limites: N.: parcela 70 , S: Calle , E: parcela 69 y al O.: parcela 73 . 2) Matricula : A-42876 ,circ. 2; secc.1 , manz. Zona A , parc. 69, padrón : A-26123 , con las siguientes medidas : 30m. de frente por igual contrafrente y 48m. en ambos lados , encerrando una superficie s/plano de 1440m2 .Limites: N.: parcela 68 , S: Calle , E: parcela 67 y al O.: parcela 71. Pesan sobre ambos dominios los siguientes gravámenes.: As. 1) Hipoteca en primer grado Acr. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. - Deudores :ALEJANDRO ENRIQUE MONTES Y MARIA ANTONIETA RAMALLO - monto \$ 50.111 en conj. con otro inmueble s/ EP. relacionada en rubro 7/3 .Registrada :22/10/98-Rec. Claus. de prohibición de transferir y constituir otros derechos reales leasing.,As.2) Cert. Hip. N° 13693 fha.04/11/99-Esc. Tlar.Reg.n°31. As.3) Hipoteca en segundo grado Acr. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. - Deudores :ALEJANDRO ENRIQUE MONTES Y MARIA ANTONIETA RAMALLO - monto \$ 11.590 en conj. con otro inmueble s/EP. N° 290 de fha. 12/11/99-Esc. Fernando Navarro-c/ certificado pres. n° 15607 el 06/11/99-Insc. Prov. 07/11/99-Rec. Claus. de prohibición de transferir y constituir otros derechos reales leasing. As4) Ref. As. 3: INSCRIPCION DEFINITIVA 15/5/2000..As.5)EMBARGO por oficio de fecha 13/9/2002 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 Sec.8. –Jujuy , en autos del Expte.: B-91848/02 ,caratulado “EJECUCION HIPOTECARIA BANCA NACIONAL DEL LAVORO c/ MONTES ALEJANDRO E. Y RAMALLO MARIA ANTONIETA .Monto \$ 45.217,01 mas \$13.565-pres.n° 3735 el 23/3/05-Insc. Prov. 29/3/05.Nota : Se ordeno s/tit.3.1y3.2. As 6) Ref. as. 5 Por Of . de fha. 24/8/05 –monto \$106.262,52.Pres. n° 12983 el 5/9/05.REGISTRADA 7/9/2005.El inmueble se encuentra habitado por el demandado con su grupo familiar .El comprador adquiere libre de todo gravamen y deuda. El martillero esta facultado a percibir el 20% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña y el saldo le será requerido al comprador cuando se apruebe la subasta . Esta tendrá lugar el día 28 de Junio del año 2.007, a horas 18,30 ,en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 05 de Junio del año 2.007. MARIA JULIANA VERCELLONE.- Secretaria.

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63492 \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

CON BASE DE \$ 172.620: UN IMPORTANTE TERRENO BALDIO UBICADO EN EL BARRIO SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, CON UNA SUPERFICIE 3Has. 2.255,41m2. LIBRE DE OCUPANTES Y COSAS.

Gustavo Elías Sandoval, Martillero Publico Nacional , matricula profesional n° 70 , comunica que por cuenta y orden de VALENTINA SADERMAN

EN SU CARÁCTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER GRADO y de acuerdo con las facultades expresamente conferidas en el art.57 de la Ley 24.441 - DEUDOR : ASOC. COOP. POLICIAL DE LA COMISARIA DE LA SECC. OCTAVA – EL CARMEN .“ Rematare , en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$172.620).UN LOTE BALDIO UBICADO EN EL B° SAN CARLOS DE LA CIUDAD DE EL CARMEN. SUPERFICIE 3Has. 2.255,41m2. libre de ocupantes y cosas, con todo lo edificado, clavado plantado y demás adherido al suelo , individualizado catastralmente como:- Matricula : B-16768 ,circ. 1; secc.5 , parc. 823, padrón : B-18614 , con las siguientes medidas :Partiendo del punto 1 al punto sección rumbo NE mide 261,53m; del punto seis al punto 5 con rumbo E mide 20,44m.; del punto 5 al punto 4 con rumbo S mide 90,30m.; del punto 4 al punto 3 con rumbo SE mide 170.00m.; del punto 3 al punto 2 con rumbo S mide 116,39m. ; del punto 2 al punto de partida1 con rumbo O mide 212,99m. .Limites: N.: P/parcela 117ª y P/parcela 18 , S: Calle , E: : P/parcela 117ª y P/parcela 18; y al O.: parcela 117a. Pesan sobre este dominio los siguientes gravámenes: As.2) Hipoteca en primer grado Acr. VALENTINA SADERMAN - Deudor : ASOC. COOP. POLICIAL DE LA COMISARIA DE LA SECC. OCTAVA – EL CARMEN-monto \$ 120,000 s/EP. relacionada en rubro 7/6 .Registrada :30/3/2006-Rec. Claus. de prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. Según acta de constatación labrada por la Escribana designada, surge que el inmueble se encuentra baldío libre de ocupantes y cosas. El comprador adquiere libre de todo gravamen. Los gastos de escrituración como las deudas por conceptos de impuestos, servicios, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador: siendo la única deuda el IMPUESTO INMOBILIARIO de \$2.535,60 (a fecha 12/4/2007). En el acto el martillero esta facultado a percibir el 30% del monto alcanzado en subasta en concepto de seña , con mas la comisión del martillero (5%) y el 2% por el sellado del Boleto de Compra Venta (D.G.R.) en dinero en efectivo y de contado. El saldo debe ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate (se fijara lugar fecha y hora).Fecha en que se entregara la posesión . El adquirente deberá constituir domicilio en el Dpto. Dr. Manuel Belgrano- Pcia. de Jujuy. La venta se realiza Ad-Corpus., no respondiendo la vendedora por la evicción y saneamiento de títulos ni planos. Por consultas y visitas al predio comunicarse con el Martillero actuante al Teléfono: 0388-156824608 en horario comercial. El remate tendrá lugar el día 28 de Junio del año 2.007, a horas 19,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calle Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local .San Salvador de Jujuy,11 de Junio del año 2.007.

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63493 \$ 17,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – secretaria N° 11, en el Expte. N° **B-172.056/07**, caratulado: **“FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO solicitado por MACCAGNO, ALEJANDRA PATRICIA”** hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de junio de 2.007.- Proveyendo... En consecuencia, a los fines previstos en el Art 32 de la Ley 24522 hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el SINDICO TITULAR designado en autos C.P.N. RICARDO ALFREDO DE JESUS VILLAGRA, los días lunes a viernes de 17 a 20 horas en el DOMICILIO de calle 19 DE ABRIL N° 1069, de esta ciudad. A tal fin publíquense EDICTOS por la Concursada durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de CINCO DIAS, y exigencias conforme lo establecen los Arts. 27 y 28 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerla por desistida... Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF –Secretaria”.-

Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de junio de 2.007.-

13/15/20/22/25 JUN. LIQ. N° 63464 \$ 29,50

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140.183/05** caratulado: **“PEQUEÑO CONCURSO: FERNANDEZ, CRISTOBAL JUAN”** se ha dictado la Siguiete RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 08 de Junio de 2.007.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1.- Fijar el día 10 de Octubre del corriente año para la celebración de la Audiencia Informativa a hs. 9,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. 2.- Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). 3.- Notifíquese, regístrese. déjese copias en autos. Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER-Secretaria

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco Veces en Cinco Días.-

San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2007- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Mariana del Valle Drazer- SECRETARIA.-

13/15/20/22/25 JUN. LIQ. N° 63465 \$ 29,50

El Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N° 2 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-171.092/07**, caratulado: INCIDENTE DE DECLARACION DE QUIEBRA: EN B-122.787/04 – LAS CAÑADAS. ha dictado la siguiente Resolución: RESUELVO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE FEBRERO DEL 2007.-AUTOS Y VISTOS: . . . RESULTA: . . . 1°) Declarar la quiebra de la razón social “Las Cañadas S.R.L.” (Inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio 32, Acta 30 del Libro II, Registro de Asiento Nro. 56), por no haber obtenido las mayorías necesarias en el concurso preventivo.- 2. Disponer que el Síndico ya designado en autos, Cr. Manuel Elías Canchi, continuará en la quiebra. (art. 64, 2do, párrafo, LCQ), quien deberá informar en el término de diez días, sobre la posibilidad de proseguir por las gestiones correspondientes al anteproyecto de loteo, y satisfacer con ello a los acreedores de la fallida, de acuerdo a lo referido (fojas 326) en el informe general.- 3. Mantener la inhibición general de bienes de los fallidos, ya dispuesta Oportunamente en el concurso preventivo, ver (fs. 123, Cuerpo I).- 4. fijar el día 27 de abril del 2.007, a los fines de que los acreedores post- concursales, presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- 5. Establecer hasta el día 11 del mes de mayo de 2.007, para la presentación de los informes individuales y el día 31 del mes de mayo de 2.007, para la presentación del Informe General.- 6. Ordenar los fallidos y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquellos. A tal fin líbrese el mandamiento respectivo.- 7. Prohibir se hagan pagos a los fallidos, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 8. Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los quebrados, las que deberán ser entregadas al Síndico.- 9. La Sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario del activo existente y disponer las medidas de seguridad sobre los bienes inmuebles de la quebrada, así como la verificación de su estado de ocupación.- 10. Ordenar a los señores socios gerentes de la empresa quebrada, Silvana Mealla DNI 22.420.768 y José Luis Benedetto DNI 17.848.229, que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado. (art. 103 }, LCQ). Oficiense a los organismos respectivos.- 11. Disponer que por secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el B.O.: y en un diario de amplia circulación local en los términos del (art. 89, LCQ). 12. Resolver la formación del incidente de declaración de quiebra, previo registro por mesa general de entradas, así como el desglose de la documentación pertinente y su posterior agregación a dicho incidente.- 13. Regístrese, agréguese copia en autos, cárguese en el sistema informático y notifíquese por edictos (art. 89 LCQ). FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez. Ante mí: Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ Secretaria. Providencia d fs. 54 de fecha 23/06/07: SAN

SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL 2007. 1°) Habiéndose vencido los plazos dispuestos en autos y conforme lo solicita la sindicatura es procedente hacer lugar a lo solicitado y ordenar la reprogramación de los mismos. 2°) Por ello dispongo: a) Fijar el día 26 de Junio como fecha tope para que los acreedores postconcursoales formulen sus pedidos de verificación de créditos al síndico. b) Establecer el día 26 de Julio como fecha tope para la presentación de informes individuales y el 21 de Agosto para la presentación del informe general. c) Ordenar al síndico que proponga un programa de la liquidación y distribución de bienes (conforme Art. 203 a 216) luego de vencido el plazo antes fijado. 3°) Notifíquese (art. 154) y ordénese la publicación de edictos sin pago previo de gastos y sin perjuicio de ordenarse el mismo cuando hubiese fondos. Publíquese por EDICTO, en el Boletín Oficial y en un diario local, durante CINCO DIAS. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - Juez. Ante mí: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ Secretaria. Providencia de fs. 60 de fecha 12/06/07: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DEL 2007. 1°) Teniendo en cuenta que no se realizó la publicación de edictos ordenada y la proximidad de la fecha para que los acreedores post- concursales formulen sus Pedidos de verificación, ordeno la reprogramación de los mismos. 2°) Por ello dispongo: a) Fijar el día 8 de agosto como fecha tope para que los acreedores post- concursales formulen sus pedidos de verificación de créditos al síndico. b) Establecer el día 7 de septiembre como fecha tope para la presentación de informes individuales y el 5 de octubre para la presentación del informe general. 3°) Hágase a los acreedores que el Síndico atenderá sus pedidos de verificación de créditos en la calle José de la Iglesia N° 1374, B° Cuyaya, los días miércoles y jueves desde hs. 19 a 21. 4°) Notifíquese art. 154 del C.P.C. y publíquense edictos sin pago previo a gastos y sin perjuicio de ordenarle el mismo cuando hubiese fondos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez. Ante mí. DRA. JOSEFINA VERCELLONE Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE JUNIO DEL 2007.-

15/20/22/25/27 JUN. S/C.

REF. EXPTE. N° B-153.108/06, CARATULADO: "PEQUEÑO CONCURSO: CARI LAURELIO VENIGNO".- Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B- 153.108/06**, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: CARI LAURELIO VENIGNO", notifica por este medio la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR, 31 de Mayo de 2007. AUTOS Y VISTOS... y CONSIDERANDO: Que, la concursada solicitó una ampliación de los plazos concursales, en virtud de que se encuentra tratando de finalizar las negociaciones con sus acreedores y sobre todo con el de mayor monto. Que, a los fines de no producir un perjuicio en la par condition creditorio. Este Juzgado: RESUELVE: 1- Ampliar los plazos del "Pequeño Concurso de Cari Laurelio Venigno" y fijar para el día 29 de Agosto de 2007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2- Ordenara se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3- Agréguese copias en autos, notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ, ante mí, DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA."

22/25/27/29 JUN. 02 JUL. LIQ. N° 63505 \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se le hace saber que en el **Expte. N° 0421-2504-98**, con Agregado N° 0421-6056-97 Caratulado: JULIO

CESAR SORIA "ESC. NORMAL DE HUMAHUACA – INASISTENCIA INJUSTIFICADA". El Gobernador de la Provincia ha dictado el siguiente Decreto: **Decreto N° 2005-G-04**, de fecha 20-09-04. VISTO el presente Expediente, por el que sustancia Sumario Administrativo en contra del Docente Interino del Departamento de Educación Básica, Nivel Primario, de la Escuela Normal Superior "República de Bolivia", Sr. Julio Sergio Soria, por reiteradas inasistencias injustificadas, y. CONSIDERANDO: Que concluido el Sumario, la Instrucción Sumariante de la Dirección Provincial de Personal, en Conclusión N°33/01 obrante a fs.39/40 ratificada en Dictamen N° 33/01 (fs.46) manifiesta que, conforme lo actuado....Que, por lo expuesto, resulta necesario aplicar al Agente la sanción premencionada, encuadrada en la reglamentación vigente. Por ello el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA, al Sr. JULIO SERGIO SORIA, DNI N° 18.574.612, Docente Interino del Departamento de Educación Básica Nivel Primario de la Escuela "República de Bolivia" de Humahuaca, **ARTICULO 2°:** Por la Delegación de Región II se notificará al Sr. Julio Sergio Soria, de lo dispuesto por el presente Decreto, **ARTICULO N° 3 :** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, y pase a la Coordinación Provincial de Gestión Educativa, Area de Recursos Humanos, Sección Liquidaciones, Personal y Licencias, Delegación de Región II- a los efectos dispuestos en el Artículo 2° del presente Decreto. Fdo. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, CPN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO- MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 18 de 2005.-

15/20/22/25/27 JUN. S/C.-

Dr. José Luis CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-62.651/00**, caratulado: "Ejecutivo: DIESEL JUJUY S.R.L. c/ RODRÍGUEZ CARRANZA, GUSTAVO", hace saber al Sr. Gustavo RODRÍGUEZ CARRANZA, que se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 DE MAYO DE 2002.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 28, notifíquese por edictos al demandado Gustavo RODRÍGUEZ CARRANZA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 48 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de pesos ochocientos cuarenta y seis (\$ 846), con más la de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días. Notifíquese art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el término de cinco días.- Secretaría N° 2, Dra. Mariana DRAZER.- San Salvador de Jujuy, 21 de mayo de 2.002.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63495 \$ 17,70

Dr. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente en Tramite en el **Expte. N° B-166.512/06** caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIA EN B-70.317/01: SANTOS TERESA OVIEDO C/ RUTH BELINDA PELUCIO", ordena publicar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2007. Por presentado al Dr. Abraham Pablo Llapur, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SANTOS TERESA OVIEDO, a mérito de la personería invocada y acreditada en el Expte. principal. Visto lo solicitado y Art. 460.461 y sgtes. Y 478 y conc. del C.P.C., téngase por deducida ejecución de sentencia en contra de RUTH BELINDA PELUCIO, y en consecuencia líbrense mandamiento de pago y citación de remate, por la cantidad de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$80.662,92) que se reclaman por capital e intereses, suma que surge de la planilla de liquidación aprobada en los autos principales a fs. 555 con mas la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) que se presupuestan por acrecidas legales.... En efecto de pago, cítesela de remate para que en el plazo de CINCO DIAS concurra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de ordenarse mandar llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímasele a constituir domicilio legal, en el radio de los tres kms. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.. Se le hace saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese....Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN - Vocal- Ante mí: Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Junio de 2007.

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63499 \$ 17,70

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° A - 29751/06**, caratulado: **"ACCION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**, solicitada por ANTONIA TRINIDAD NIETO por NICOLAS VAZQUEZ", ha dictado la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de mayo de 2006.- Atento a lo solicitado y a las constancias arribadas y a lo dispuesto por la Ley 14294, admítase la presente demanda de Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el art. 25 de la citada norma legal, ordénase la publicación de Edictos UNA VEZ POR MES POR SEIS MESES en un diario local y el Boletín Oficial, citando y emplazando al desaparecido NICOLAS VAZQUEZ, por el término de SESENTA DÍAS CORRIDOS a partir de la última publicación, para que se presente a estar a derecho.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. EDUARDO H. CONDE - Juez - Ante mí: Dr. JULIO HECTOR LUNA - Secretario.-" ES COPIA.
SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de marzo de 2007.-

23 Mar. 20 Abr. 21 May. 22 Jun. 20 Jul. 20 Ago. LIQ. N° 58145 \$ 35,40

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. De tramite, en la Vocalía N° 9 de la Sala IIIra. De la Cámara en lo civil y comercial, de la Pcia. De Jujuy, en el **Expte. B-128961/04** caratulado : "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE. B- 31991/98: COROLEU DE ARAYA ANA BEATRIZ Y ARAYA COROLEU LINQUE c/ BARONE S.A.", hace saber a LA BARONE S.A. el siguiente: **PROVEIDO DE Fs. 20** SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2004.-I)- Por presentada la Dra. SILVANA ORTEGA en nombre y representación de la Sra. ANA BEATRIZ COROLEU DE ARAYA Y LINQUE ARAYA COROLEU, conforme se encuentra acreditada en los autos pples, con patrimonio letrado del Dr. ROBERTO DOMANDL y por constituido domicilio

legal.- téniense por presentados a los DRES. SILVANA ORTEGA Y ROBERTO DOMANDL por sus propios derechos.- **II)-** Atento el estado de autos: Téngase por iniciado el INCIDENTE DE EJECUCIÓN de SENTENCIA Y HONORARIOS en contra de LA BARONE S.A.- **III)-** A tales fines, ordénase trabar EMBARGO sobre los fondos que tuviere a percibir la demandada en los expte. Denunciados en el punto III - EMBARGOS, ello hasta cubrir la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$15.323.26.-) en concepto de capital y honorarios, con mas la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500)- en concepto de acrecidas.- A los fines de cumplimentar lo dispuesto precedentemente, líbrense los oficios correspondientes.- Asimismo, líbrense MANDAMIENTO de INTIMACIÓN y PAGO en contra de LA BARONE S.A. por la suma precedentemente referenciadas.- En defectos de pago, se citará de remate, para que en el término de CINCO DIAS de notificado, opongán acepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante esta ejecución, con mas la ampliación de VEINTE (20) DIAS. Ello es razón de la distancia.- En igual termino que el acordado precedentemente, deberán los demandados constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 kilómetros del asiento de esta CAMARA.- **IV)-V)** notifíquese (Art. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dra NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. De tramite, ante mí Dra NORMA C. AIZAMA-Secretaria .- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de la Provincia de Jujuy por tres veces en diez días.
San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2007.

15/22/25 JUN. LIQ. N° 63477 \$17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS M. OLIVERA PASTOR - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE Nro.2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte N° 391/06**, caratulado: "AZURMENDI ROSA ELENA S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA DE ARAMAYO VALLEJOS, JUAN DE DIOS", se ha dictado la siguiente providencia de trámite (fs. 50):"San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2007. Asimismo, **emplázase** al señor Juan de Dios Aramayo Vallejos, por el término de sesenta (60) días, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en un diario local y el Boletín Oficial, este último en forma gratuita (art. 5° de la ley 24.321). Fdo. Dr. CARLOS M OLIVERA PASTOR - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.
Secretaría, 06 Junio de 2.007.-

15/20/22 JUN. S/C.

El Dr. ANTONIO LLERMANOS, Vocal de la Sala Segunda de la Excma. Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 119/06**: "FABIAN ERNESTO VELAZQUEZ: lesiones culposas en accidente de tránsito. El Talar"; **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al procesado FABIAN ERNESTO VELAZQUEZ, argentino, chofer, DNI N° 25.109.813, nacido el 20/01/76, 31 años de edad, hijo de Juan Hugo Velazquez y Sinforosa Arce, soltero, Prontuario Policial N° 323.616 S.S., con último domicilio conocido en calle San Juan N° 981 del B° Ledesma de la ciudad de Libertador General San Martín; para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del C.P. Penal).- Publíquese el presente edicto por el término de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dra. MARIA ADRIANA FERNANDEZ, Pro-Secretaria de Cámara
Pro- Secretaría, 15 de junio de 2007.-

22/25/27 JUN. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por a los Herederos y Acreedores de **MENDOZA CECILIA Y BASUALDO TEOFILO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de Tres veces en Cinco Días.-, Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DEL 2007.
SECRETARÍA: ESC. SILVIA I. TABBIA .-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63476 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza a los Herederos y Acreedores de **LAURENCIA ALEMAN JARAMILLO DE CAYO**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el término de Tres veces en Cinco Días.

Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes-

SAN SALVADOR DE JUJUY 23 de Abril de 2007.
SECRETARÍA A CARGO: Escribana SILVIA INÉS TABBIA .-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63474 \$ 17,70
.....

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 de la Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-170029/07: SUCESORIO: CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **GUTIERREZ LUCIA LILIAN**.-

PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

San Salvador de Jujuy 08 de Junio de 2007.
Secretaria N° 12- Dra. Lis M. Valdecantos .-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63479 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **"JOSE ALBERTO BESIN"**.-

SECRETARÍA: LIZ M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.

SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE MAYO DE 2007.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63482 \$ 17,70
.....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **VENTURA ROJAS**.-

SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL, por TRES VECES en CINCO DÍAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 DE MAYO DE 2007.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63483 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES, a herederos y acreedores de **CARLOS ALBERTO MOGRO y PAULA MOGRO**.-

Secretaría: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE DICIEMBRE DE 2006.

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63485 \$ 17,70
.....

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-163939/06: SUCESORIO: "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores de **CUELLAR JUAN ODILON Y CUELLAR NOEMI OLGA**.-

PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

San Salvador de Jujuy 23 de Mayo de 2007.

SECRETARIA N° 1- Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ.-

SECRETARIA.-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63481 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON CORDOBA, MIGUEL FELEMON y ADORALICIO, INES FILOMENA**.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 20 del 2006.-

Secretaria N° 1, Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE.- Stria.-

15/20/22 JUN. LIQ. N° 63486 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **VAZQUEZ PASTOR y DELFINA GONGORA DE VAZQUEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DEL 2.006.-

SECRETARIA. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63489 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nro. 7.- Secretaría Nro. 14.- Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DANTE ANTONIO BISSORFF L.E. N° 8.387.897**.-

SECRETARIA MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en tres veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

San Salvador de Jujuy, 7 de Noviembre de 2.006.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63496 \$ 17,70
.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VERONICA GARECA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2.007.-

SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63498 \$ 17,70
.....

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 - Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 171090/07, caratulado: SUCESORIO de: QUIROGA, ESTEFANIA", CITA Y EMPLAZA por

el termino de TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ESTEFANIA QUIROGA, L.C. N° 1.888.190.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio de 2.007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63497 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SIMONA ISABEL MEDINA.-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Junio de 2.007.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63487 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Maria C. Molina Lobos), Secretaria N° 12 (a/c de la Dra. Liz M. Valdecantos), en el Expte. N° B-172.491/07, “**SUCESORIO DE: MARIA ESTER QUISPE**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS.-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2.007.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63490 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-170.367/07- **SUCESORIO: ZERPA, MIGUEL**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.007.-

20/22/25 JUN. LIQ. N° 63491 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-172185/07, Caratulado: “ **SUCESORIO: MENDEZ, JUAN ANGEL**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MENDEZ, JUAN ANGEL D.N.I N° 7.275.079**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MAYO de 2.007.-

Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63503 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-172382/07, Caratulado: “ **SUCESORIO: ROSA LARRIEU EDUARDO HORACIO**”, ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 04 de Junio de 2007: Atento, haberse reunido los extremos que prevee el Art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO, el presente juicio sucesorio de Don EDUARDO HORACIO ROSA LARRIEU. L.E. N° 7.657.367, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por

tres veces en el término de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.-

FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- JUEZ- ANTE MI: DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63509 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **FLORES PILAR.**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, Abril 16 de 2.007.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63514 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **GONZALO EDMUNDO AYBAR.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de junio de 2.007.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63510 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. JOSE SANTOS SADIR y de DOÑA NORA DAHER DE SADIR.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de JUNIO del 2.007.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63511 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de Don **ELISEO CARRAZANA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo de 2.007.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63512 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **ENRIQUE MONTI**, a cuyo fin PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de JUNIO de 2007.-

SECRETARIA HABILITADA: DRA. BEATRIZ BORJAS.-

22/25/27 JUN. LIQ. N° 63513 \$ 17,70